Año de 1969 Miércoles 28 de Mayo Núm. 64

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

1666

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anuncio de subasta pública

Es objeto de esta subasta pública las obras que se detallan en la relación que aparece al final de este anuncio y que forman parte del Plan de O. y Servicios formulado por esta Comisión para el año 1969 y que ha sido aprobado por la superioridad.

Esta Comisión está autorizada para subastar estas obras con arreglo a lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1965.

La ejecución de las referidas obras se efectuará con sujeción a lo prescrito en el texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y al Reglamento General de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1967.

Las garantías provisionales para optar a esta subasta y cuyos importes para cada obra se mencionan en la relación que figura al final de este anuncio, se constituirán con arreglo a lo determinado en el artículo 340 del Reglamento General de Contratos del Estado de 28-12-1967 (B. O. E. númemero 27, de 31-1-1968). El cálculo de las fianzas definitivas se llevará a cabo con sujeción al mencionado Reglamento (artículo 350).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, ante la mesa que al efecto se constituya, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Los proyectos, pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial.—Secretaría General), durante los días y horas, también hábiles, de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña, serán extendidas en papel sellado o en papel común con una póliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial de 5,50 pesetas y en el anverso del sobre, donde se presentará la proposición, cerrado, figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de ... (cítese la obra que corresponda ...)». Dichas proposiciones deberán presentarse en la Dependencia mencionada, durante las horas de diez a trece y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El sobre vendrá firmado por el licitador.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

A la vez, en sobre también cerrado y firmado por el licitador, deberá presentarse el resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sean necesarios acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada, en el caso de personas naturales, y certificación, en el de personas jurídicas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 20 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los licitadores presentarán el carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, acompañarán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos. Deberán también acompañar justificantes de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y de las cuotas de la Seguridad Social.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de la cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Segovia, 17 de mayo de 1969.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, *Adolfo Suárez González.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., correspondiente al día ... de ... de 19 ..., para la contratación por subasta pública de las obras de ... (cítese la obra a la que se quiere optar ...), y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas y proyecto oportuno que han de regir en la subasta, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el resguardo que acompaña en sobre aparte.

..., a ... de ... de 19 ...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Relación que se cita

Denominación de la obra: Ampliación del abastecimiento de agua potable (1.ª etapa) a la localidad de Otero de Herreros.—Presupuesto de ejecución: 1.500.000 pesetas.—Plazo de ejecución: 24 meses.—Fianza provisional: 30.000 pesetas.

Denominación de la obra: Obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a la villa de Riaza (1.ª y 2.ª etapas).—Presupuesto de ejecución: 3.500.000 pesetas.—Plazo de ejecución: 36 meses.—Fianza provisional: 70.000 pesetas.

1466

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1969, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Maximiliano Fernández García, por ausencia del Ilmo. señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de marzo último y dejar pendiente de aprobación, por falta material de tiempo, para su redacción, la de la sesión celebrada el día 28 del mismo mes.

2. Quedar enterada de diversa información de la Alcaldía sobre asuntos de interés municipal.

3. Quedar enterada de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 28 de marzo último, sobre devolución de fianza constituida en su día por Fime, S. A., para garantía del suministro de un camión destinado al Servicio de Limpiezas; y de un escrito de la Delegación Provincial de Información y Turismo, referente a acuerdo de esta Comisión, por el que comunica no puede atender la petición que en el citado acuerdo se formula.

4. Dejar sobre la mesa, para más detenido estudio, instancia suscrita por don Víctor de la Fuente, sobre declaración de excepcionalidad en relación con la instalación de un garaje público en el número 8 de la calle del General Santiago.

5. Desestimar petición formulada por don Máximo Cuenca Zapatera solicitando permiso para la apertura de un salón de baile en la carretera de San Rafael (Surtidor «La Pista»), por las razones consideradas en el acuerdo correspondiente.

6. Quedar enterada de escrito de la Dirección General de Bellas Artes por el que se dictan normas a que habrá de sujetarse el proyecto de obras instado por don Antonio Ceballos Escalera y don Carlos Gila González, para la casa número 1 de la plaza del Conde Alpuente y que se dé traslado de dicho escrito a los interesados.

7. Conceder la licencia interesada por don Pedro Sebastián Hermoso para llevar a cabo excavación de un solar, sito en la avenida del Obispo Quesada, que comprenderá, aproximadamente, ochocientos metros cúbicos.

8. Autorizar a don Pedro Sebastián Hermoso López la construcción de un edificio de siete plantas y sótano, en el número 16 de la avenida del Obispo Quesada, y, que a los efectos que determina el artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, se dé cuenta de este acuerdo al excelentísimo señor Gobernador de la provincia.

9. Desestimar petición formulada por don Paulino Sarasa Serrano, en representación de «Obras y Firmes Especiales, S. A.», solicitando permiso para instalar en terrenos de la dehesa una planta dosificadora de hormigón, por las razones indicadas en el acuerdo, y considerar que podría facilitarse a la empresa solicitadora otro terreno apto para el fin perseguido.

10. Conceder a la Comunidad de Religiosas de Santo Domingo el Real licencia interesada para la demolición del muro de cerramiento de huerta de dicho Convento en la parte recayente a la calle de San Quirce, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

11. Declarar de excepcionalidad la instalación de un garaje en el número 22 de la calle de Cañuelos, en relación con licencia de obra interesada por doña Pilar Gutiérrez Mejías para convertir en puerta una ventana para adaptar local con el fin indicado.

12. Resolver consulta formulada por don Pablo Gil Pecharromán, sobre posibilidades de edificar en el sitio conocido por «Paraje de Las Brujas», y que a ese efecto se dé traslado al interesado del informe técnico emitido sobre el particular por el Arquitecto municipal.

13. Autorizar la elevación de una planta en la casa número 8 de la plaza de San Esteban, sobre cuyo particular formula consulta doña Epifanía Moreno García, si bien la interesada deberá presentar el proyecto correspondiente para la aprobación municipal del mismo y concesión de la consiguiente licencia de obra.

14. Señalar a don Daniel Heredero Jiménez, en relación con consulta que tiene formulada sobre derribo y nueva edificación de la casa número 24 de la calle de Juan Bravo, la necesidad de que se modifique la fachada proyectada por las razones que se determinan en el acuerdo correspondiente.

15. Comunicar a don Federico Cardiel Gilarranz, en contestación a consulta que tiene formulada, condiciones de edificación y alineación que pueden afectar a un solar, sito en las calles de San Antonio el Real y Coronel Rexach y señalar al consultante que se halla en trámite el Plan Parcial

del sector donde se encuentra el solar objeto de la consulta.

16. Estimar recurso de reposición interpuesto por don Rodrigo Barroso contra acuerdo de esta Comisión Permanente y, consecuentemente, conceder al mismo licencia para la construcción del edificio que tiene proyectado en la travesía del Obispo Quesada y proponer la supresión del aparcamiento proyectado en el Plan Parcial de la zona de que se trata, actualmente en tramitación.

17. Legalizar el semisótano construido abusivamente en la casa número 2 de la travesía de la Fuente de la Dehesa, por don Angel Seco, con imposición de sanción por infracción urbanística y abono de tasa, disponer la demolición de nave o cobertizo sito en el fondo de la calleja de la parte lateral izquierda del citado edificio; y que sean los interesados los obligados a verificar las reparaciones de los atranques de tuberías de desagüe, denunciados por don José Rodríguez Ruano, como Presidente de la Comunidad de Vecinos.

18. Devolver a don Pedro Barcenilla Rincón el importe de 9.200 pesetas de la fianza que el solicitante depositó en la caja municipal como contratista de las obras de pavimentación de la plaza de los Espejos.

19. Autorizar a precario la transferencia de la tituiaridad de los puestos números 18 y 19 del mercado de Muerte y Vida a favor de doña Juana González Pérez, que figuraban a nombre de su padre, don Manuel González, por fallecimiento de éste, en razón a lo que el acuerdo determina.

20. Conceder exención del pago de licencia de obra correspondiente a las de restauración que se vienen realizando en el Torreón de Lozoya, interesada por don Fernando Albertos Redondo, como Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

21. Desestimar petición formulada por don Rafael López Merino sobre autorización para abrir hueco de puerta y ventana en la casa número 1 de la calle de Onésimo Redondo, de las Viviendas Protegidas del Ayuntamiento, por las razones que el acuerdo demina.

22. Autorizar al Banco de Crédito Local de España para la compra de valores que han de sustituir a los que han resultado amortizados a favor de este Ayuntamiento.

23. Conceder subvención de tres mil pesetas para las atenciones y fines propios de las procesiones de la Semana Santa.

24. Autorizar gastos de nóminas de percepciones del personal obrero municipal.

25. Dejar sobre la mesa, pendientes de más detenido estudio, las facturas correspondientes a gastos y suministros efectuados que la Intervención de Fondos traía, a efectos de aprobación, en la sesión que se reseña.

Declaración de urgencia

26. Dejar constancia en acta, y que así se comunique a su viuda e hijos, del sentimiento de la Comisión por el fallecimiento del que fue Concejal de este Ayuntamiento, don Leopoldo Gilarranz Salgado.

Segovia, 7 de abril de 1969.—El Secretario general accidental, Mariano Grau.—V.° B.°: El Alcalde, Miguel Canto.

1684

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día dieciséis del mes en curso, acordó el establecimiento de la imposición de una exacción como derecho-tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública con miradores, cierros y voladizos sobre la misma, al propio tiempo que aprobó la Ordenanza reguladora de tal exacción.

Todo lo cual se hace público, por plazo de quince días hábiles, conforme establecen el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, durante cuyo período podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados legítimos.

Segovia, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día dieciséis del mes actual, acordó prestar su aprobación al cuadro de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal a efecto, de la aplicación del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos y que ha de tener vigencia en el trienio 1969-1971.

Dicho cuadro de valores, juntamente con la Ordenanza del arbitrio, queda expuesta al público, por plazo de quince días, conforme determina el número 1 del artículo 511 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día dieciséis del mes actual, conoció del expediente de Ordenanzas de exacciones fiscales para el actual ejercicio de 1969, acordando introducir las modificaciones que en el respectivo expediente consta en las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1) Ocupación de puestos de venta en los mercados de abastos.

2) Derechos y tasas de administración (timbre municipal).

3) Aperturas de establecimientos industriales y comerciales.

4) Degüello de reses y otros servicios en el matadero.

5) Kioscos en la vía pública.

6) Servicios del Cementerio municipal.

7) Utilización del Servicio de báscula pública.

Todo lo cual se hace público, por el plazo de quince días hábiles, conforme establecen el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, durante cuyo período podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados legítimos.

Segovia, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

1661

Delegación de Hacienda de Segovia

Se pone en conocimiento de las Corporaciones Locales comprendidas en la circunscripción territorial de esta Delegación de Hacienda, que las cantidades que la misma libra a favor de los Ayuntamientos, ya sea directamente o consecuencia de las órdenes de pago emanadas del Ministerio de Hacienda, y que llegan a dichas entidades a través de los Bancos o Caja de Ahorros, van acompañadas de la nota explicativa correspondiente, es decir, concepto a que correponde el pago. Así pues, cualquier emisión de concepto deberá recabarse de los propios establecimientos bancarios, sin necesidad de oficiar, en tal sentido, a esta Delegación.

Cuando se trate, específicamente, de los pagos regulados en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1966, que aprobó la Instrucción provisional de recursos locales e institucionales, administrados por la Hacienda Pública, el detalle de conceptos genéricos figura en la hoja de liquidación anual que, dentro del primer trimestre de cada año, se remite a las Corporaciones. El cajetín de la parte inferior detalla, por ejemplo, las partidas de las «entregas a cuenta».

Si las cantidades percibidas por cada Ayuntamiento, mensual o trimestralmente, no coincidieran con las figuradas en el cajetín aludido en el párrafo anterior, puede ser debido a una de las siguientes causas, o a las dos, conjuntamente:

a) Compensación de los saldos deudores resultantes de la liquidación definitiva del año anterior, regulada en la Regla 15 de la citada Instrucción.

b) Gastos extraordinarios ocasionados con motivo del nuevo régimen de la Contribución urbana. En este último caso se acompañará, como justificante, la cifra ingresada en el Tesoro, previamente deducida.

Segovia, 21 de mayo de 1969.—El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

1611

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta, para el día 12 de junio de 1969, a las doce de la mañana, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Segovia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, tres lotes de muebles de oficina:

2.—En el precio de 2.800 pesetas.
3.—En el íd. de 560 pesetas.
4.—En el íd. de 2.590 pesetas.

Segovia, 16 de mayo de 1969.—El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

1646

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 218 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado «La Dehesa, El Coto y La Cerrada», perteneciente al pueblo de Torre Val de San Pedro y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 29 de mayo de 1968, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 29 de julio de 1969, a las nueve de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del expresado amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 12 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, M. Aulló Urech.

1647

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 207 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado «El Matiriego», perteneciente a la Comunidad de Prádena y situado en el término municipal del mismo pueblo, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 26 de junio de 1968, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 8 de julio de 1969, a las nueve de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 12 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, M. Aulló Urech.

1650

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de El Espinar (Segovia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos del río Gudillos, en término municipal de El Espinar, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de El Espinar o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.511).

Valladolid, 20 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1651

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Anuncio de demarcación

Por el presente se notifica y hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria, el día 10 de junio de 1969 darán comienzo las operaciones de demarcación, si procede, previo conocimiento del terreno solicitado, para los siguientes permisos de investigación de la provincia de Segovia:

Número: 832.
Nombre: Dos amigos II (concesión).
Término municipal: Pradales y Moral.
Registrador: Don Jesús Pizarro Ruiz.

Número: 847.
Nombre: Albertín la Ponderosa.
Término municipal: El Espinar.
Registrador: Don Joaquín García Alonso.

Lo que se anuncia en este B. O., a los efectos oportunos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos de investigación o concesiones colindantes o próximas, y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

1668

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Mejora de la travesía de Cuéllar en la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia». Término municipal de Cuéllar (Segovia).

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla 2.ª, de la Ley antes citada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Núm. de finca	PROPIETARIO	DOMICILIO	Día y hora del levantamiento del acta
1	D.ª Blanca de la Torre ...	Cuéllar	18 de junio 1969, a las once horas, en el Ayuntamiento de Cuéllar.
2	Ayuntamiento	Cuéllar	18 de junio 1969, a las once horas, en el Ayuntamiento de Cuéllar.

Segovia, 21 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

1681

Jefatura Provincial de Carreteras

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C.N. 110 de Soria a Plasencia (Plaza Oriental del Acueducto)». Término municipal de Segovia (Plaza Oriental del Acueducto).

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 9 de junio de 1969 y hora que a continuación se relaciona, se procederá al pago del justo precio, con relación al interesado que se menciona.

El acto de pago se celebrará en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación:

Número de finca: 11.
Nombre: D. Antonio Alvaro Mozo.
Hora: Once.
Justo precio: 588.053 pesetas.

Segovia, 22 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.

1662

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremios seguidas por esta Magistratura bajo el número 585 y acumulados/69, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa don Mauro Cerezo Merinero, domiciliada en Cuéllar (Segovia), por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito de los autos de referencia y cuya relación y valorización pericial es la siguiente:

Un dormitorio completo, 10.000 pesetas.

Dos mesillas de noche, de madera, 800 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, nuevo, 3.500 pesetas.

Un dormitorio completo, 10.000 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, nuevo, 3.500 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, nuevo, 3.500 pesetas.

Dos mesillas de noche, de madera, nuevas, 800 pesetas.

Un dormitorio completo, 10.000 pesetas.

Un comodín con tres cajones y una puerta, nuevo, 1.700 pesetas.

Un dormitorio, compuesto de cama, dos mesillas, comodín y armario, 10.000 pesetas.

Suma, 53.800 pesetas.

Importa la presente valoración la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Cronista Lecea, número 1, el día 10 de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a las trece horas, previniéndose que la subasta, por celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, habrá dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, si en la primera alcanza el cincuenta por ciento del importe de la tasación, y consigna en el acto el veinte por ciento de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá, inmediatamente, a la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose, provisionalmente, los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento de la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días, que la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1961 concede al Organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes, abonando la totalidad de las responsabilidades o presentar persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anucios de esta Magistratura y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a 20 de mayo de 1969.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.

Anuncio para la subasta de inmuebles

RECTIFICACION DE ANUNCIO

El anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número 60, de fecha 19 de mayo de 1969, de la zona de Riaza, para la subasta de inmuebles, que dice término municipal de Santibáñez de Ayllón, debe decir término municipal de SALDAÑA DE AYLLON.

Administración de Justicia

1634

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción número 6, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera Instancia núnero seis, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Dorotea Calle Merino, hija de Francisco y de Juana, natural de el Real Sitio de San Ildefonso, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en Madrid, el día 23 de enero de 1969, siendo de estado viúda de don Alejandro Barbero, sin dejar descendiente alguno, y no sobreviviéndole sus padres, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia es su hermano, de doble vínculo, don Pedro Pascual, conocido por Demetrio Calle Merino, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, para publicar en el B. O. de esta provincia y en la de Segovia, así como en el tablon de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1665

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Francisco Tovar Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Veganzones, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandada, la entidad «Astilleros Alicante, S. L.», domiciliada en Alicante, declarado en rebeldía por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, «Astilleros Alicante, S. L.», y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Francisco Tovar Martín, de la suma de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas de principal, gasto de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a la referida entidad demandada, «Astilleros Alicante, S. L.», expido el presente, en Segovia, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario, (ilegible).

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

CONCURSOS

1636

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Concurso urgente

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratacion de una orquesta de cinco músicos que amenice la fiesta de esta localidad el día 13 del próximo mes de junio.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación y que se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina.

Terminado este plazo, el primer día hábil siguiente, a las doce horas, por la mesa, constituida al efecto en la forma reglamentaría, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso o lo declarará desierto de acuerdo con el pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Moraleja de Coca, 19 de mayo de 1969.—El Alcalde, L. Llorente.

1638

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas para optar al concurso que se convoca al objeto de contratar una banda de música, compuesta de cinco profesores, incluido el director, que amenice las fiestas locales a celebrar en esta ciudad los días 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto próximo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los pliegos, debidamente reintegrados con póliza de tres pesetas y un sello de la MUNPAL, de cinco, se presentarán en sobres cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, todos los días laborables, hasta las trece horas del anterior al señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán, en sobre aparte, declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Corporación, carnet profesional expedido por Organismo competente, documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en cuatrocientas pesetas, y cuantos crean convenientes para justificar los méritos que eleven. El que resultare adjudicatario viene obligado a prestar, en calidad de garantía definitiva, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego do condiciones y Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base al con-concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Cantalejo para la contratación de una banda de música que amenice las fiestas patronales

de agosto próximo, se compromete a realizar el servicio con ... (número de profesores), por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma.)

Cantalejo, 19 de mayo de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

SUBASTAS

1642

Ayuntamiento de Revenga

Suspensión de subasta

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de esta fecha, ha acordado suspender la subasta que se tenía anunciada para la venta de un trozo de terreno al sitio titulado Vadillo y Prado de las Eras y de otras cuatro parcelas existentes dentro del casco urbano, dejando por tanto anulado el edicto por el que aquélla se anunciaba, publicado en el B. O. de la provincia número 52, correspondiente al día 30 de abril último.

Revenga, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde, A. Cañas.

1655

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta con carácter de urgencia

Al día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia y hora de las trece, se celebrará en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para la ejecución de las obras de «Reforma de vivienda para casa de Médico, en esta localidad, bajo el tipo de tasación de 195.748 pesetas (ciento noventa y cinco mil setecientas cuarenta y ocho), y ajustada al proyecto redactado por el Arquitecto don Alberto García Gil, aprobado por el Ayuntamiento, así como el pliego de condiciones facultativas.

El pliego de condiciones será el que figura en el expediente, y que ha sido aprobado por el Ayuntamiento, pero los honorarios de Arquitecto y Aparejador serán retenidos al pagar las certificaciones, para su abono a los interesados, por el Ayuntamiento.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de seis meses, que se contarán desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, y la garantía de la obra se establece en un año, desde la recepción provisional, a fectos de la devolución de la fianza.

El pliego original y el proyecto se hallan a disposición de los señores licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

Tanto la garantía provisional como la definitiva, será del cinco por ciento.

Plazo lugar y hora de presentación de plicas: El plazo de presentación de plicas será de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas.

El pliego de condiciones ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el B. O. de la provincia número 47, de 18 de abril, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, profesión ..., vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reforma de vivienda para casa de Médico en Torrecilla del Pinar, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad, recibo de licencia fiscal y carnet de identidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla del Pinar, 21 de mayo de 1969.—El Alcalde, Francisco Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1657

Ayuntamiento de Arcones

EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del corriente, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratación de una báscula con capacidad suficiente para pesar hasta 40.000 kilogramos, haciéndose saber que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde, Angel Arribas.

1670

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castro de Fuentidueña, 8 de mayo de 1969.—El Alcalde, Juan Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTESOTO	1673
TORREADRADA	1674
ORTIGOSA DEL MONTE	1693
LA LOSA	1694
OTERO DE HERREROS	1695
REVENGA	1696
BERNARDOS	1708
SANTIBAÑEZ DE AYLLON	1709

1672

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender a la financiación de la aportación municipal a las obras de «Ensanche y mejora de firme, recogida de aguas, aceras y andenes, bocas de riego, aparcamientos en la C. N. 601 de Madrid a León, por Segovia, travesía de Cuéllar», presupuesto al que corresponde el número 1969/1, estará de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cuéllar, 22 de mayo de 1969.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

1671

Alcaldía de San Pedro de Gaillos

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por doña Florinda Delgado Quintana, como adjudicatario del concurso para adquisición de un solar con destino a la construcción de viviendas de Médico y Centro Rural de Higiene en esta localidad, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

San Pedro de Gaíllos, 22 de mayo de 1969.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

1675

JEMENUÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Corporación la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1968, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Jemenuño, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde, Isidro Calle.

1677

Alcaldía de Aldealcorvo

Solicitada la devolución de fianza por don Tomás Zamarro de Lucas, como adjudicatario de la subasta de cincuenta árboles de chopo, propiedad de este Ayuntamiento, en este término municipal, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Aldealcorvo, a 22 de mayo de 1969. El Alcalde, Gaspar de Francisco.

1688

PERORRUBIO

Acordada por este Ayuntamiento la incorporación de este término municipal al de Sepúlveda, teniendo conocimiento esta Corporación municipal de que asimismo se ha solicitado por los Ayuntamientos de Villaseca, Castrillo de Sepúlveda e Hinojosas del Cerro, su incorporación al de Sepúlveda, por el presente se hace saber al público en general esta incorporación conjunta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes, haciéndose presente que la acordada incorporación se hace conjuntamente con todos los Municipios indicados, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 23 de julio de 1966, y que respecto a los bienes comunales regirá la separación de los mismos.

Perorrubio, 23 de mayo de 1969.—El Alcalde, Saturnino Gil.

1689

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Acordada por este Ayuntamiento la incorporación de este término municipel al de Sepúlveda, teniendo conocimiento esta Corporación municipal de que asimismo se ha solicitado por los Ayuntamientos de Villaseca, Hinojosas del Cerro y Perorrubio, su incorporación al de Sepúlveda, por el presente se hace saber al público en general esta incorporación conjunta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes, haciéndose presente que la acordada incorporación se hace conjuntamente con todos los Municipios indicados, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 23 de julio de 1966, y que respecto a los bienes comunales regirá la separación de los mismos.

Castrillo de Sepúlveda, 23 de mayo de 1969.—El Alcalde, Segundo Rodrigo.

1687

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de las obras de pavimentación de la plaza pública de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Torrecilla del Pinar, 23 de mayo de 1969.—El Alcalde, Francisco Martín.

1697

ZAMARRAMALA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zamarramala, 23 de mayo de 1969. El Alcalde, Manuel Sanz.

1692

MELQUE DE CERCOS

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos municipales que a continuación se detallan, correspondientes al año actual de 1969:

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Rodaje o arrastre por las mismas.

Melque de Cercos, 23 de mayo de 1969.—El Alcalde, Hilario González.

Hermandades Sindicales

1625

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vallelado

Confeccionado el padrón para el cobro de derramas de sostenimiento de esta Hermandad, para el presente año 1969, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas a su derecho, advirtiendo que pasado el plazo de ocho días hábiles se procederá al cobro de las cuotas correspondientes al primer semestre.

Vallelado, a 16 de mayo de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Felicísimo Gómez.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8